



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La carta N°014-2023-OII/MDNC, de fecha 19 de mayo de 2023, la carta N° 111-2023-SG/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2023, el informe N° 175-2023-OP/MDNC, de fecha 29 de mayo, respecto de la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de difusión por el 49° aniversario de fundación del distrito de Nueva Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, conforme a ley";

Que, mediante carta N°014-2023-OII/MDNC, de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de Imagen Institucional hace llegar el Plan de Trabajo denominado: "Plan de difusión por el 49° aniversario de fundación del distrito de Nueva Cajamarca", para su aprobación correspondiente;

Que, con carta N° 111-2023-SG/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2023, el Secretario General (e), solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de difusión por el 49° aniversario de fundación del distrito de Nueva Cajamarca", en atención al documento señalado en el párrafo precedente;

Que, a través del informe N° 175-2023-OP/MDNC, de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/. 21,550.00 (Veintiún mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Plan de difusión por el 49° aniversario de fundación del distrito de Nueva Cajamarca";

Por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDNC/A, de fecha 04 de enero del 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de difusión por el 49° aniversario de fundación del distrito de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de **S/. 21,550.00 (Veintiún mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)**, el cual estará a cargo de la Secretaria General de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, cuyo objetivo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Secretaria General para que, a través de Imagen Institucional, proceda a la ejecución del presente Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL